

- LÍNEA SUBTERRÁNEA ENTRE APOYO número 50 y número 51 DE LA LÍNEA ENLACE EL BOSQUE-LOREDO Y ALIMENTACIÓN A CTC MAZA:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 220 metros.

Número circuitos: 1.

Conductor: RHZ-1.

Sección: 1 x 240 mm cuadrados Al.

Origen: Apoyo metálico número 50 línea enlace El Bosque-Loredo (proyectado).

Final: Apoyo metálico número 51 línea enlace El Bosque-Loredo (proyectado).

- LÍNEA SUBTERRÁNEA ENTRE APOYO número 60 y número 61 DE LA LÍNEA ENLACE EL BOSQUE-LOREDO Y ALIMENTACIÓN A CTC ZUÑEDA:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 190 metros.

Número circuitos: 1.

Conductor: RHZ-1.

Sección: 1 x 240 mm cuadrados Al.

Origen: Apoyo metálico número 60 línea enlace El Bosque-Loredo (proyectado).

Final: Apoyo metálico número 61 línea enlace El Bosque-Loredo (proyectado).

- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN LA MAZA:

Denominación: CTC La Maza.

Tipo: Prefabricado de hormigón.

Celdas de línea: 2 modulares prefabricadas.

Celdas de trafo: 1 modular prefabricada.

Potencia: 1 de 160 kVA (ampliable a 1 de 630 kVA).

Relación transformación: 12000/420 V.

- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ZUÑEDA:

Denominación: CTC Zuñeda.

Tipo: Prefabricado de hormigón.

Celdas de línea: 2 modulares prefabricadas.

Celdas de trafo: 1 modular prefabricada.

Potencia: 1 de 160 kVA (ampliable a 1 de 630 kVA).

Relación transformación: 12000/420 V.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Ribamontán al Mar.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Novena: Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Segundo.- Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que dispone el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 6 de noviembre de 2008.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.
08/15399

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución sobre aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA DE 220 KV (SIMPLE CIRCUITO) ASTILLERO-BOO, ENTRE APOYOS NÚMERO 6 Y NÚMERO 9.

Visto el expediente incoado a instancia de RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., sobre aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión arriba referenciada, y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en el Decreto 6/2003, de 16 de enero, se ha resuelto lo siguiente:

APROBAR el Proyecto de Ejecución y AUTORIZAR la construcción de:

Tensión de la línea: 220 kV.

Número de circuitos: 1.

Fases: de configuración duplex con conductores de Al-Ac tipo LA-280 HAWK, de 281,1 mm² de sección.

Cable de tierra: un cable ALUMOWELD, de 58,56 mm² de sección.

Apoyos: metálicos, constituidos por perfiles de angular de alas iguales, atornillados y galvanizados.

Cimentaciones: independientes para cada pata del apoyo, de hormigón en masa.

Puesta a tierra: anillos de varilla de acero descarbonado.

Situación: Término municipal de Astillero.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las compro-

baciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Novena: Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 5 de noviembre de 2008.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

08/16993

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua

Solicitud de tramitación información pública

En relación con el asunto de referencia, y en virtud de lo dispuesto en los artículos artículo 146 y 150 del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada parcialmente por el R.D. 1.112/1992 de 18 de septiembre, así como del artículo 4 del Decreto 48/1999, de 29 de abril, sobre vertidos al mar en el ámbito del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificado parcialmente por el Decreto 104/2004, de 21 de octubre, se somete a información pública, "AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DEL ALIVIADERO DEL POZO DE BOMBEO SITUADO BAJO LA PLAYA DEL TOSTADERO, EN SAN VICENTE DE LA BARQUERA", promovida por la Sociedad Mercantil Pública de la Consejería de Medio Ambiente, MARE, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Lo que se hace público para que la información disponible en el expediente, pueda ser examinada en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, C/ Lealtad número 24-4º, de Santander y poder así formular las alegaciones y observaciones, por duplicado ejemplar, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE (20) DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de septiembre de 2008.—El jefe del Servicio de Planificación Hidráulica (por ausencia), Luis Cestelo Castellanos.—Conforme, la directora general de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, Ana Isabel Ramos Pérez.

08/13507

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para corta de chopos en el municipio de Vega de Liébana, expediente número A/39/06813.

Peticionaria: «Sociedad Eléctrica Río Frío, S. L.».

NIF número: B 15349251.

Domicilio: Calle Cantón Grande, 6-6, 15003 - Coruña

(la) (A Coruña).

Nombre del río o corriente: Riega de Tolibes.

Punto de emplazamiento: Valmeo.

Término municipal y provincia: Vega de Liébana (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para la corta de seis chopos, bajo línea eléctrica de media tensión 30 kV, en la ribera derecha de la riega de Tolibes, en Valmeo, término municipal de Vega de Liébana (Cantabria).

Asimismo se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la anterior petición.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Liébana, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 29 de octubre de 2008.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Coordinación y Actuaciones Especiales (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada urgente por Resolución de 25 de julio de 2008), Jorge Rodríguez González.

08/14724

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de viviendas unifamiliares en el municipio de Puente Viesgo, expediente número A/39/06675.

Peticionaria: Doña María Pilar Marcano Polanco.

NIF número: 13890001-W.

Domicilio: Manuel Ávila, 4 - Bj. Renedo de Piélagos, 39470 - Piélagos (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo de la Cortada

Punto de emplazamiento: Barrio Las Presillas.

Término municipal y provincia: Puente Viesgo (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Autorización para la construcción de tres viviendas unifamiliares, en zona de policía de cauces de la margen izquierda del arroyo de la cortada, en el barrio Las Presillas, término municipal de Puente Viesgo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Puente Viesgo, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 22 de septiembre de 2008.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

08/12753